

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

1	DATOS DEL DOCUMENTO	Número de informe	INFORME N° 003-2025-AS-SM-01-2025-MDV/CS-1
		Fecha del informe	14.02.2025

2	FUNCIONARIO A LA QUE SE DIRIGE EL INFORME	GERENTE MUNICIPAL
---	---	-------------------



3	ANTECEDENTES	ACTA DE DECLARACION DE DESIERTO
---	--------------	---------------------------------

4	DATOS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN QUE SE DECLARÓ DESIERTO	
4.1	DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA	SUMINISTRO DE LECHE EVAPORADA ENTERA, HOJUELA PRECOCIDAS (AVENA, CAÑIHUA, QUINUA, KIWICHA, CHIA), CEBADA TOSTADA Y MOLIDA; FORTIFICADAS CON VITAMINAS Y MINERALES DESTINADOS PARA EL PROGRAMA VASO DE LECHE PARA EL AÑO 2025
4.2	TIPO Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN	AS-SM-1-2025-MDV/CS-1
4.3	NÚMERO DE CONVOCATORIA	primera convocatoria
4.4	ÍTEM(S) DECLARADO(S) DESIERTO(S)	UNICO



5	MOTIVOS DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO	
	No se presentaron ofertas, debido a que no registraron participantes.	
	registraron 6 participantes, 2 presentaron ofertas.	
	presentaron 2 oferta, pero no quedó ninguna oferta válida, debido a: fueron admitidas	x



ACCIONES REALIZADAS PARA DETERMINAR LAS CAUSAS PROBABLES DE LA DECLARACIÓN DE DESIERTO

Para determinar las causas probables de la declaratoria de desierto que no permitieron la conclusión del procedimiento se realizaron las siguientes acciones:

6.1	Se solicitó a los proveedores que participaron en el estudio de mercado comuniquen las razones por las que no participaron en el procedimiento de selección.	
6.2	Se solicitó a los proveedores registrados como participantes en el procedimiento comuniquen las razones por las que no presentaron sus ofertas.	
6.3	Se analizó las consultas y observaciones presentadas durante el procedimiento y el pliego de absolución de consultas y observaciones.	
6.4	Se analizó el proceso de admisión, calificación y evaluación de ofertas, a fin de determinar las causas probables que no permitieron la conclusión del procedimiento.	x
6.5	Otras	



7	CAUSAS PROBABLES QUE NO PERMITIERON LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO
	Luego de realizar las acciones detalladas en el numeral precedente, se ha podido determinar que la declaratoria de desierto pudo tener como origen en lo siguiente:

FORMATO N° 26

INFORME DE ANÁLISIS DE DECLARACIÓN DE DESIERTO

7.1	El valor [7] no estuvo acorde con los precios del mercado.	
7.2	Las especificaciones técnicas, términos de referencia o expediente técnico, según corresponda, contenía estándares técnicos muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.3	Los requisitos de calificación fueron establecidos de acuerdo con estándares muy elevados, difíciles de cumplir.	
7.4	Los postores no estructuraron adecuadamente sus ofertas, pues la no admisión o descalificación de las mismas deriva de errores en las ofertas.	X
7.5	Otros	
7.6	<p>Detallar el sustento técnico de las posibles causas</p> <p>El comité de selección se reunió para dilucidar acerca de la declaración de desierto, luego de evaluar la propuesta del postor, se observa que el postor: COMERCIO ALIMENTARIO no cumple con los requisitos de admisibilidad y el postor CASEDA INVERSIONES SAC: no cumple con subsanar de manera eficaz, así mismo se da cuenta que los requisitos de admisibilidad y los requisitos de calificación son los idóneos y mínimos para el presente procedimiento de selección toda vez que se trata del suministro de alimentos para población vulnerable, por tanto por unanimidad se decide mantener los términos de referencia, requisitos de calificación y factores de evaluación</p>	
8	<p>En ese sentido, se solicita que antes de una nueva convocatoria, se adopten las medidas siguientes:</p> <p>1.- No corresponde tomar medidas, toda vez que la causa de desierto es imputable al postor. El numeral 65.2 del artículo 65 del reglamento de contrataciones con el estado: Cuando un procedimiento de selección es declarado desierto total o parcialmente, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, emite un informe al Titular de la Entidad o al funcionario a quien haya delegado la facultad de aprobación del expediente de contratación en el que justifique y evalúe las causas que no permitieron la conclusión del procedimiento, debiéndose adoptar las medidas correctivas antes de convocar nuevamente. Dicho informe es registrado en el SEACE.</p> <p>En aplicación al párrafo precedente se deriva toda la documentación para conocimiento al gerente municipal y al mismo tiempo nos autorice la segunda convocatoria.</p>	
9	<div style="display: flex; justify-content: space-around; align-items: flex-end;"> <div style="text-align: center;">  LENIN VON FUENTES RIVERA GOMEZ PRESIDENTE DEL COMITÉ DE SELECCIÓN </div> <div style="text-align: center;">  SRA. ELIZABETH ESTHER LOARTE OCAÑA MIEMBRO COMITÉ SELECCIÓN </div> <div style="text-align: center;">  LIC. ROSA ANGELICA DIAZ RUIZ MIEMBRO DEL COMITÉ SELECCION </div> </div>	